

AYUNTAMIENTO DE ALJUCEN

ANUNCIO de 1 de septiembre de 1997, de Estudio de Detalle sobre alineaciones de parcela del sitio denominado «Cerca de la Higuera».

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, el Estudio de Detalle sobre alineaciones de parcela del sitio denominado «Cerca de la Higuera», de esta localidad, se expone al público por plazo de 15 días a efectos de sugerencias y reclamaciones.

Aljucén 1 de septiembre de 1997.—El Alcalde, MANUEL CARRASCO ATIENZA.

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 11 de septiembre de 1997, sobre modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana en las Unidades de Actuación n.º 164 a 168.

La Corporación Municipal, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el 5 de septiembre de 1997, acordó aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana en las Unidades de Actuación n.º 164 a 168.

Lo que se hace público durante un plazo de UN MES para que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, por quien se considere interesado puedan hacerse las alegaciones que estimen oportunas.

El expediente puede ser examinado en horario de 8,00 a 15,00 horas, en la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento, sita en C/. Méndez Núñez n.º 11.

Almendralejo, a 11 de septiembre de 1997.—EL ALCALDE.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

CORRECCION de errores al anuncio de 21 de julio de 1997, sobre bases para cubrir en propiedad tres plazas de agentes de la policía local, por el sistema de oposición libre.

En el D.O.E de 19 de agosto de 1997, se publicaron las Bases de

referencia y por error, se omitió publicar el Anexo III de la convocatoria que es el siguiente:

A N E X O I I I

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Piel y faneras: Psoriasis, eccemas, cicatrices, quemaduras o deformaciones en cara que tengan repercusión en el aspecto estético o que produzcan limitación funcional para el desarrollo de la función policial.
2. Enfermedades metabólicas que puedan determinar incompatibilidad con el desempeño de la función (diabetes, obesidad, delgadez extrema).
3. Aparato locomotor:
 - 3.1 Defectos de C.V. (escoliosis, cifosis, lordosis, etc.)
 - 3.2 Asimetría de la cintura escapular «hombros cardos, astrofia muscular».
 - 3.3 Acortamiento de una extremidad inferior, con sometría de las articulaciones femorales, en biperdestación.
 - 3.4 Genus-Valgus o varus marcado.
 - 3.5 Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en ambas manos.
 - 3.6 Lesiones en manos o dedos que produzcan una limitación de flexión o extensión.
 - 3.7 Pies planos, equinos, cavo o talo marcados.
 - 3.8 Zonas herniarias débiles con dilatación de anillos herniarios, incluso después de intervenciones quirúrgicas.
 - 3.9 Cualquier otra alteración del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial.
4. Aparato respiratorio: Asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), tuberculosis pulmonar activa, y otros procesos que dificulten el desarrollo de la función policial.
5. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo: Los 145 mmhg, en presión sistólica, y los 90 mmhg en presión diastólica, varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular.
6. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que a juicio del tribunal médico dificulte el desempeño del puesto de trabajo.